

Teniendo en cuenta que no se justifica la necesidad de que se imparta por dicho Centro la materia indicada, dada la planificación actual de la localidad, según se recoge en los informes y propuesta emitidos en sentido desfavorable por la Delegación Provincial.

Este Ministerio ha resuelto denegar la petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23369

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se rectifica la Orden de 11 de junio de 1981, en lo que se refiere a las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional de Bornos (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) le ha sido concedido al Instituto de Formación Profesional de Bornos (Cádiz) el segundo grado de Formación Profesional en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de Comunicaciones, de acuerdo con la propuesta efectuada al efecto en la programación correspondiente a esa provincia.

Vista la petición de la Delegación Provincial de Cádiz en el sentido de que la especialidad concedida sea la de Instalaciones y Líneas Eléctricas, ya que los alumnos que terminan el primer grado en dicho Centro lo son en la profesión de Electricidad.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la citada Orden de 11 del pasado mes de junio sea rectificada en el sentido de que la especialidad, dentro de la rama de Electricidad y Electrónica, concedida al Instituto de Formación Profesional de Bornos sea la de Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23370

ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Pax», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por doña María Teresa Vilata Roca para que se conceda autorización definitiva a un Centro privado de Formación Profesional, del que es titular; teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Delegación Provincial del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva prevista en el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974 para el funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «Pax», del que es titular doña María Teresa Vilata Roca, con primero y segundo grado y la clasificación de homologado, domicilio en calle Santa Cristina, sin número, de la localidad de Valencia, 360 puestos escolares y las enseñanzas siguientes que podrán ser implantadas a partir del curso académico 1981-1982: Primer grado, ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica. Segundo grado, ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23371

ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional autorizada en el Colegio «Montescatelo», de Vigo (Pontevedra), en Centro privado, de igual modalidad, de primero y segundo grado homologado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Entidad titular del Colegio «Montescatelo», de Vigo (Pontevedra), para que la Sección de Formación Profesional que tiene autorizada

se transforme en Centro de primero y segundo grado homologado de la misma modalidad; teniendo en cuenta que este Centro ya posee el reconocimiento jurídico en los niveles de Educación General Básica, Bachillerato y COU, y que por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se le concedió el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado; que se ajusta en su tramitación a lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y a la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) y reúne las condiciones y requisitos que se exigen por dicha normativa legal y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) y sobre el grado que interesa y su clasificación, todo lo cual se recoge en los informes y propuesta preceptivos emitidos en sentido favorable por la Delegación Provincial del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto transformar la Sección de Formación Profesional autorizada en el Colegio «Montescatelo», de Vigo (Pontevedra), en Centro privado, de igual modalidad, de primero y segundo grado homologado, con la misma denominación, domicilio calle La Gandaña, sin número, titularidad a cargo de Fomento de Centros de Enseñanza, 560 puestos escolares, y autorizarle a impartir las enseñanzas siguientes a partir del curso académico 1981-82: Primer grado ramas Química, profesión Operador de Laboratorio; Delineación, profesión Delineante; Electricidad, profesión Electrónica y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y segundo grado: Ramas Química, especialidad Análisis y Procesos básicos; Delineación, especialidad Delineación industrial, y Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23372

ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Colegio Familiar Rural Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid), a implantar las enseñanzas de las ramas Administrativa y Comercial y a suprimir las de Química, ambas en primer grado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid), para que se le autorice la implantación de la enseñanza de la rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial, con supresión de la de Química, profesión Operador de Laboratorio, ambas de primer grado; teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y quedan claramente explicadas en los informes y propuesta de la Delegación Provincial del Departamento favorables a dicho cambio.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de Primer grado, «Colegio Familiar Rural Juan XXIII», de Tudela de Duero (Valladolid), para implantar, a partir del curso académico 1981-82, las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial, y la supresión de las de Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23373

ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Ceuti», de Ceuti (Murcia), a impartir diversas enseñanzas de primer grado, y ampliación de puestos escolares.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Ceuti», de Ceuti (Murcia), para que se le conceda ampliación de puestos escolares y la implantación de nuevas enseñanzas; teniendo en cuenta que este Centro fue reconocido en su nivel actual por Orden de 1 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que la ampliación de puestos escolares que interesa está plenamente justificada dadas las condiciones y medios que reúne y, como consecuencia, la implantación de las nuevas enseñanzas, lo que se recoge expresamente en los informes y propuesta favorables emitidos por la Delegación Provincial del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Ceuti», de Ceuti (Murcia), calle Vicente Martí, 36, cuya titular es doña María Luisa

Ayllón Morales, la ampliación de 160 puestos escolares sobre los 120 ya reconocidos, y que pueda impartir las enseñanzas correspondientes a las ramas Sanitaria, profesión Clínica; Agraria, profesión Explotaciones Agropecuarias, y Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, además de las ya concedidas, a partir del curso 1981-82.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23374 *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la creación de los Departamentos de «Estructura económica» y de «Teoría económica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Estructura económica» y de «Teoría económica» elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Estructura económica» y de «Teoría económica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

23375 *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Genética» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Genética», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Genética» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

23376 *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Lengua y Literatura francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura francesas», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para

el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

23377 *ORDEN de 11 de septiembre de 1981 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Llorens Mompó.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Llorens Mompó, contra resolución de este Departamento, Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de mayo de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos la inadmisibilidad alegada de falta de recurso de reposición previo al presente formulado por don Francisco Llorens Mompó, contra el Decreto de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

23378 *ORDEN de 21 de septiembre de 1981 por la que se amplían enseñanzas en el segundo grado al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 24 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), se extinguió la Sección de Formación Profesional que venía funcionando en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Burgos.

La referida Orden establece que los alumnos de aquella se incorporarán al Instituto Politécnico de Formación Profesional de la misma localidad de Burgos para continuar sus estudios. Para ello, y dado que en la extinguida Sección se impartía la especialidad de Comercio exterior y Transportes, correspondiente al segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, se hace preciso incorporar dicha especialidad al cuadro de enseñanzas que se imparten en el mencionado Instituto Politécnico.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del presente curso académico 1981-82 se amplíen las enseñanzas que imparte el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Burgos, con la especialidad de segundo grado de Formación Profesional de Comercio exterior y Transportes de la rama Administrativa y Comercial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23379 *ORDEN de 22 de septiembre de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro privado «Fernando de Rojas» de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado «Fernando de Rojas» de Talavera de la Reina (Toledo), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado; teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúnen las condiciones que se exigen de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), lo que se hace constar en los informes y propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia respectiva, emitido en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado con la implantación de las enseñanzas de la rama Administrativa y